



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

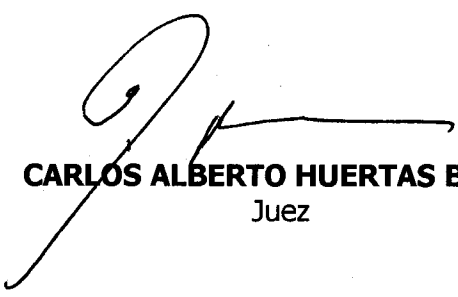
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOLANDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00228 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora presentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia proferida el 16 de mayo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 90 a 92), sin embargo el mismo carece de firma, se **requiere** a la abogada de la parte demandante, para que se sirva allegar el escrito del recurso de apelación debidamente firmado o proceda a rubricar el que ya obra en el expediente, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a las notificación de la presente providencia, so pena de tener por no presentado el recurso.

Vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 22 del 11 de junio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
